



DECRETO N° 3.884

LAJA, noviembre 09 de 2012

VISTOS:

- 1) Decreto con Fuerza de Ley 187-19.321, del Ministerio del Interior, de fecha 08 de agosto de 1994 publicado en el Diario Oficial del 26.09.94; que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Laja;
- 2) Rectificación D.F.L. N°187-19.321, publicada en el Diario Oficial el 17 de octubre de 1994;
- 3) Decreto Alcaldicio N°1081 de fecha 17 de octubre de 1994, que establece Encasillamiento de los Funcionarios Municipales de Laja;
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1014 del 30 de marzo 2012 que fija Escalafón de Mérito de los Funcionarios Municipales que rige a contar del 01 de enero del 2012;
- 5) Memo N° 197 del 24 de julio de 2012, de la Directora de Administración y Finanzas dirigido al Sr. Alcalde, que informa respecto de cargos vacantes, que contiene instrucción del Sr. Alcalde para proceder a llamar a concurso los cargos vacantes, con fecha 31 de julio de 2012;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 3075 del 06 septiembre de 2012 que designa a funcionarios para constituir Comisión de preparación de Bases de Concurso Público de antecedentes para proveer cargos vacantes;
- 7) Acta constitución comisión para proveer cargos vacantes Municipalidad de Laja de fecha 06/09/2012;
- 8) Memo de la Comisión Concurso Público de fecha 07 de septiembre de 2012, dirigido al Sr. Alcalde, que informa inicio de preparación de bases concurso público y se consulta respecto a los perfiles de los cargos señalados, dependiendo de la destinación que se les defina;
- 9) Memo 76 de fecha 05.11.12, del Sr. Alcalde, dirigido a la comisión Concurso Público en el cual señala los perfiles y destinación de los cargos vacantes;
- 10) Memo de la Comisión Concurso Público de fecha N° 1 de fecha 08.11.12, dirigido al Sr. Alcalde, en que se le consulta aclaración de perfiles y destinación de cargos vacantes;
- 11) Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y
- 12) Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600- Fax: 534233

AV

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir los cargos vacantes para el mejor funcionamiento del Municipio:

RESUELVO:

1.- **Llámesse** a Concurso Público de antecedentes para proveer 03 cargos vacantes en el Escalafón y Grados que se indican a continuación, para desempeñarse en las dependencias de este Municipio

Nº CARGOS	ESCALAFON	GRADO	CARGO
1	Profesional	11	Profesional
1	Técnico	14	Técnico
1	Auxiliar	17	Auxiliar

2.- Establézcase las siguientes Bases para el Concurso Público para cada uno de los cargos vacantes señalados en el punto primero.

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**I.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD**

I. Municipalidad de Laja
R.U.T. Nº 69.170.300-2
Dirección Balmaceda Nº 292
Fono : 524600 – 524659

II.- CARACTERISTICAS DE LOS CARGOS

1. Planta : Profesional
Grado : 11º
Cargo : Profesional
Calidad : Titular
Nº Cargos : 1
2. Planta : Técnico
Grado : 14º
Cargo : Técnico
Calidad : Titular
Nº Cargos : 1
3. Planta : Auxiliar
Grado : 17º
Cargo : Auxiliar (Chofer)
Calidad : Titular
Nº Cargos : 1

III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:**A.- Requisitos Generales:**

1.- Los establecido en el artículo N° 10 de la Ley N° 18.883, de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señala lo siguiente:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hallan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2.- No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en los artículos 54° al 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B.- Requisitos Especiales:

1) Para el Cargo 1. Planta de Profesional, Grado 11°: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. (Según lo establecido en el artículo 12° N° 2 de la Ley N° 19.280)

2) Para el Cargo 2. Planta de Técnico, Grado 14°: Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera. (Según lo establecido en el artículo 12° N° 4 de la Ley N° 19.280)

3) Para el Cargo 3. Planta de Auxiliares, Grado 17°: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción (Según lo establecido en el artículo 12 N° 6 de la Ley N° 19.280). **Se requiere estar en posesión de Licencia para vehículos livianos, vehículos de transporte sobre 19 pasajeros y vehículos de emergencia. Acreditar con fotocopia autorizada del documento.**

IV ANTECEDENTES GENERALES DEL LLAMADO A CONCURSO:

1.- El llamado a concurso se hará mediante la publicación en el diario "La Tribuna" de Los Ángeles. En él se señala los cargos vacantes, requisitos, antecedentes exigidos, fecha de recepción de éstos y la resolución del concurso.

2.- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

3.- Se conformará el Comité de Selección de Personal que estará compuesto según lo establecido en el artículo 19° y 33° de la Ley N° 18.883 y siendo presidida por el funcionario a quien corresponda subrogar al Alcalde.

Este Comité será responsable de la preparación de las Bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, hacer la selección de los postulantes, evaluar los antecedentes, y confeccionar la terna a proponer al Alcalde con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mayores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

4.- La evaluación se realizará de acuerdo a la presentación de los antecedentes de los concursantes y una entrevista personal que se detallará más adelante.

5.- La presentación de los antecedentes deben hacerse en el lugar, fecha y hora que se señale en el aviso y en las presentes Bases, de lo contrario, dejará fuera de concurso a los interesados.

6.- Los antecedentes requeridos deben entregarse en original o fotocopia autorizada ante notario, salvo que se indique expresamente que pueda ser fotocopia simple. El no incluir alguno de los documentos señalados que acrediten los requisitos exigidos, será causal de que el o los postulantes queden fuera de concurso.

7.- Las postulaciones deben ser ingresadas en Oficina de Partes de la Municipalidad de Laja, ubicada en calle Balmaceda N° 292 de la ciudad de Laja, en sobre cerrado, por cada cargo al que postula, **señalando en su anverso claramente el cargo al cual postula.**

De lo anterior quedará constancia en el programa computacional de registro de correspondencia, del que se hará una impresión de cada providencia, certificada por la Encargada de Oficina de Partes.

Este registro será un documento oficial a disposición del Comité de Selección.

V.- INFORMACION REQUERIDA PARA LA POSTULACION

1.- Aviso de vacancia y publicación de bases:

De acuerdo a lo establecido en artículo 17 de la Ley N° 18.883, el día **viernes 09 de noviembre de 2012**, se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la región del Bío Bío, la existencia de los cupos, para que los funcionarios de ellas puedan postular.

Se publicará un aviso el día **sábado 10 de noviembre de 2012**, con los antecedentes exigidos en artículo 18, inciso 2° de la Ley N° 18.883. Además serán publicadas en el sitio Web www.munilaja.cl, sección transparencia.

2.- Retiro de Bases:

Los interesados en postular a los cargos en concurso, podrán retirar las Bases del Concurso Público, a contar del **12 al 22 de noviembre de 2012**, en Secretaría Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laja, ubicada en calle Balmaceda N° 292, 2° Piso, de Lunes a Viernes en horario de oficina 08:30 a 13:30 horas.

3.- Individualización de los Antecedentes Requeridos:

- Cédula de Identidad vigente (fotocopia simple)
- Certificado vigente de Situación Militar al día, sí procede (fotocopia simple)

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600- Fax: 534233

- Certificado de título o de estudios, fotocopia autorizada ante notario, según corresponda.
- Declaración Jurada Simple del Postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos.
 - a) Salud compatible con el cargo.
 - b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - d) No encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilitación indicadas en el artículo 54 al 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado de acuerdo a formato tipo que se adjunta.

Adicionales:

- Curriculum. (Indicando correo electrónico y teléfono red fija o móvil, los que serán considerados medios válidos de comunicación y citación desde el Municipio a los postulantes.)
- Originales o fotocopias simples de otros antecedentes que avalen capacitación y experiencia para la evaluación.

4.- Presentación de Antecedentes:

Los antecedentes señalados deberán presentarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad Laja ubicada en calle Balmaceda N° 292, hasta el **23 de noviembre de 2012**, de 08:30 a 13:30 horas.

VI.- POSTULANTE IDÓNEO:

Se entenderá por postulante idóneo el que, además de cumplir con los requisitos del llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtenga un puntaje **mínimo de 70 puntos**.

VII.- DE LA SELECCION:

1.- Una vez concluida la etapa de recepción de antecedentes, el Encargado de la Oficina de Partes, entregará a la jefa de personal los antecedentes recibidos y el documento impreso del registro de correspondencia, certificada por la Encargada de Oficina de Partes.

2.- Posteriormente, en un plazo de tres días hábiles se constituirá el Comité de Selección convocado por el Presidente, con la finalidad de analizar los documentos de cada postulante y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Quedarán fuera de concurso aquellos postulantes que no cumplan con presentar los antecedentes requeridos.

3.- Terminada esta etapa, el Comité confeccionará un Acta en la cual dejará constancia del trabajo realizado y firmada por todos los integrantes.

VIII.- DE LA EVALUACION:

1.- Para los postulantes que pasen la etapa anterior, se procederá a su evaluación de acuerdo a los criterios establecidos a continuación, considerándose los siguientes factores en cada caso:

PLANTA PROFESIONAL GRADO 11°

Descripción del Cargo:

Profesional para el Departamento de Administración y Finanzas.

I.- Estudios y cursos de formación educacional (35 puntos)

a.- Estudios de formación (20)

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación área competencia profesional (15)

II.- Experiencia laboral (30 puntos)

a.- General (10)

b.- En el área municipal y/o pública (20)

III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (35 puntos)

2.- Para otorgar puntajes por factor se ha considerado el siguiente criterio:

I.- Estudios y cursos de formación educacional

a.- Estudios de formación

Título Profesional	Puntos
Título Profesional de área de las Ciencias de la Administración	20
Otros	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación en área competencia profesional:

Número de cursos	Puntos
De 1 a 2	2
De 3 a 4	8
De 5 o más	15
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 2)	

II.- Experiencia Laboral

a.- Por experiencia general se dará los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menos de 3 año	2
De 3 a 5 años	6
Sobre 5 años	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Por experiencia en el área municipal y/o pública se darán los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 1 año	0
De 1 a 3 años	10
De 3 a 5 años	15
Sobre 5 años	20
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

Nota 1: Originales o fotocopias autorizadas ante notario que avalen experiencia para la evaluación.

Nota 2: Originales o fotocopia simple que avalen cursos, seminarios o talleres.

III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (35 puntos)
Se evaluarán a través de una entrevista personal.

Cada integrante de la Comisión evaluará las respuestas de los concursantes hasta un máximo de 35 puntos. Se obtendrá un promedio con los puntajes asignados.

PLANTA TECNICO GRADO 14°

- I.- Estudios y cursos de formación educacional (35 puntos)
a.- Estudios de formación (20)
b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación en área de competencia técnica (15)
II.- Experiencia laboral (30 puntos)
a.- General (10)
b.- En el área de su competencia en servicio municipal (20)
III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (35 puntos)

2.- Para otorgar puntajes por factor se ha considerado el siguiente criterio:

PLANTA TECNICO

I.- Estudios y cursos de formación educacional

a.- Estudios de formación

ESTUDIOS	Puntos
Técnico del área de las ciencias sociales	20
Otros	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación en área de competencia técnica:

Número de cursos	Puntos
De 1 a 2	02
De 3 a 4	08
De 5 o más	15
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 2)	

II.- Experiencia Laboral

a.- Por experiencia general se dará los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menos de 3 año	2
De 3 a 5 años	6
Sobre 5 años	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Por experiencia en el área municipal y/o pública se darán los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 1 año	0
De 1 a 3 años	10
De 3 a 5 años	15
Sobre 5 años	20

Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	
--	--

Nota 1: Originales o fotocopias autorizadas ante notario que avalen experiencia para la evaluación.

Nota 2: Originales o fotocopia simple que avalen cursos, seminarios o talleres.

III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (35 puntos)

Se evaluarán a través de una entrevista personal.

Cada integrante de la Comisión evaluará las respuestas de los concursantes hasta un máximo de 35 puntos. Se obtendrá un promedio con los puntajes asignados.

AUXILIAR (CHOFER) GRADO 17:

I.- Estudios y cursos de formación educacional (40 puntos)

a.- Estudios de formación (25)

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación en área de competencia técnica (15)

II.- Experiencia laboral (30 puntos)

a.- General (10)

b.- En el área de su competencia en servicio municipal (20)

III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (30 puntos)

2.- Para otorgar puntajes por factor se ha considerado el siguiente criterio

I.- Estudios y cursos de formación educacional

a.- Estudios de formación

ESTUDIOS	Puntos
Enseñanza media o su equivalente	15
Estudios superiores	25
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación:

Número de cursos	Puntos
De 1 a 2	02
De 3 a 4	08
De 5 o más	15
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 2)	

II.- Experiencia Laboral

a.- Por experiencia general se dará los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 0.5 años	0
De 0.5 a 3 años	5
Sobre 3 años	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Por experiencia en el área municipal se darán los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 0,5 años	0

De 0,5 a 3 años	10
Sobre 3 años	20
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

Nota 1: Originales o fotocopias autorizadas ante notario que avalen experiencia para la evaluación.

Nota 2: Originales o fotocopia simple que avalen cursos, seminarios o talleres.

III.- Aptitudes especiales para el desempeño del cargo

Se evaluarán a través de una entrevista personal.

Cada integrante de la Comisión evaluará las respuestas de los concursantes hasta un máximo de 30 puntos. Se obtendrá un promedio con los puntajes asignados.

3.- El Comité de Selección entrevistará **sólo** a los postulantes que reúnan un puntaje igual o superior a 40 puntos en la sumatoria de los factores I y II (Estudios y Cursos de formación educacional y Experiencia Laboral).

A los concursantes que reúnan el puntaje mínimo señalado, se les comunicará vía telefónica o por correo electrónico para una entrevista a realizarse entre el **28 de noviembre y 03 de diciembre del 2012** en Balmaceda N° 292 de Laja. Pudiendo la Comisión solicitar al Alcalde, ampliación de plazo de acuerdo a la cantidad de postulantes.

La entrevista personal se realizará entre los postulantes y el Comité de Selección. Se asignarán a los concursantes un puntaje por cada integrante del Comité de Selección, se promediarán los puntos para obtener el puntaje total por cada cargo a proveer.

4.- El puntaje total de cada postulante se obtendrá de la siguiente forma:

- Se confeccionarán tablas de evaluación, las que contendrán identificación de los postulantes, indicación del cargo al cual postula y la asignación de puntajes de cada uno de los factores (Estudios y Cursos de formación educacional, Experiencia Laboral y Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo).
- Luego se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores, obteniendo un Puntaje Final de postulación por concursante y cargo a proveer.

5.- Finalizada la fase Evaluación, el Comité de Selección elaborará las ternas por cada cargo a proveer, las que estarán compuestas por los tres puntajes más altos ordenados de mayor a menor y que superen el puntaje mínimo establecido en la Cláusula VI, es decir **70 puntos**.

En caso de producirse empate de los puntajes de los postulantes a cada cargo se dirimirá de la siguiente forma y en el siguiente orden de prelación:

- Quien revista la calidad de funcionario dependiente de la Municipalidad de Laja.
- Quien haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación de experiencia laboral.
- Quien haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación en criterio de estudios y cursos de formación educacional.

IX DIA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO:

El Concurso se resolverá dentro de los seis días hábiles después de concluidas las entrevistas, en el Municipio. De acuerdo a la cantidad de antecedentes

recepcionados, la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar las fechas de resolución del concurso.

X DECLARACION:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo establecido en el punto

XI SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico al interesado, quién deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciera, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

XII ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada titular en el cargo para el cual concursa.

El Municipio hará devolución de los antecedentes que no fueron seleccionados, si fueron solicitados por éstos.

XIII CONSULTAS

Se recibirán en el Departamento de Administración y Finanzas, personalmente o al Fono 524659, 524662, Laja.

3.- **Remítase** copia de las bases del concurso a todas las municipalidades de la Región del Bío Bío.-

4.- **Entréguese** copia al Departamento de Administración y Finanzas, a Control, Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

VF/KSM/JGD/MVG/ARD/mefs.-

Distribución

La indicada (3)

Cont. Regional (3)


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE